

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

AÑO LXVI N° 5582

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2021.-

LEY

LEY 3756

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.424

Artículo 1.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 27.424 por la que se establece el "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública".

Artículo 2.- EXÍMESE del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos obtenidos por la actividad de inyección a la red de excedentes de energía eléctrica generada en el marco de la Ley Nacional 27.424.

Artículo 3.- EXÍMESE del Impuesto de sellos a los instrumentos que se suscriban para el desarrollo de la actividad de generación eléctrica de origen renovable en el marco de la Ley Nacional 27.424.

Artículo 4.- La empresa prestataria del servicio eléctrico provincial deberá adecuar su infraestructura para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley Nacional 27.424, en el marco de sus planes de inversión.

Artículo 5.- El Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, como Autoridad de Aplicación de la presente, reglamentará su aplicación dentro de los ciento ochenta (180) días, a contar desde su promulgación.

Artículo 6.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Junio de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0899

RÍO GALLEGOS, 23 de Julio de 2021.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio de 2021; y CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, la provincia de Santa Cruz ADHIERE, en todos sus términos a la Ley Nacional 27.424, por la que se establece el "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Jefe de Gabinete de Ministros
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Por ello y atento a Dictamen SLyT-GOB-N° 645/21. emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3756 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio del año 2021, mediante la cual la provincia de Santa Cruz ADHIERE, en todos sus términos a la Ley Nacional 27.424, por la que se establece el "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0355

RÍO GALLEGOS, 07 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 668.927/17 (V cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0061 de fecha 22 de enero de 2018, se promovió a partir del día 22 de enero de 2018, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF:

610, entre ellos, a la señora Gisela Soledad SALDIVIA; Que en el citado Instrumento Legal se cometió un error involuntario, respecto a la promoción de la señora Gisela Soledad SALDIVIA, en virtud de que la mencionada renunció a la Administración Pública Provincial, el 14 de Febrero de 2017;

Que por lo expuesto se deberá excluir del Anexo I del Decreto N° 0061/18, a la agente mencionada;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 152/21, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 944 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- EXCLÚYASE del Anexo I del Decreto N° 0061 de fecha 22 de Enero de 2018, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10, señora Gisela Soledad SALDIVIA (D.N.I. N° 33.955.058), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Álvarez

DECRETO N° 0356

RÍO GALLEGOS, 07 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 678.730/20, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia la re-categorización, a partir del día 1° de Enero del año 2021, del Personal de Planta Permanente detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente y que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologados por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20 mediante el cual se ratifica la Resolución MTEySS-N° 650/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (Plataforma zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de Noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el cual se dispuso la re-categorización del personal Planta Permanente reconociéndoles UNA (1) categoría cada TRES (3) años de servicio desde la ÚLTIMA CATEGORIZACIÓN, con fecha de corte al 31/12/2020;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por el

Decreto mencionado precedentemente, para acceder a la presente re-categorización;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 39/21, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 233 y vuelta y SLyT-GOB-N° 253/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 250;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMUÉVASE a partir del día 1° de Enero del año 2021, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por Eliminadas las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por CREADAS las que se asignan en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0358

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2021.-

VISTO :

El Expediente MS-N° 780.274/20, elevado por el Ministerio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación en todas sus partes de la Resolución Ministerial MS-N° 081 de fecha 26 de Marzo del año 2021, por la cual se ratificó el “Convenio Específico N° 1 – PARA LA PROVISIÓN CONSOLIDADA DE MUNICIONES E INSUMOS PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD POR PARTE DE FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO” y su ADENDA, suscriptas entre Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidente, el Dr. Iván Carlos DURIGÓN, por una parte y por la otra, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su titular, el Dr. Lisandro G. DE LA TORRE;

Que por Decreto Provincial N° 1117 de fecha 18 de Septiembre del año 2020, se ratificó el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO Y LA PRO-

VINCIA DE SANTA CRUZ PARA LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD PROVINCIAL”;

Que el Convenio Específico y su Adenda tienen como objetivo establecer los términos generales por los que “FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO” suministrará los insumos para abastecer a las Fuerzas Policiales y de Seguridad;

Que de acuerdo a las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio Específico N° 1, se proveerá de los bienes con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados, por una inversión total de **PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 50.848.958,89)**;

Que conforme la Cláusula Tercera del presente Convenio Específico, se abonará de acuerdo al cronograma de pagos establecido en el ANEXO, en seis (6) cuotas mensuales, mediante transferencia bancaria a favor de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, según presentación de la Factura “B” al “MINISTERIO” incluyendo el detalle de la cantidad de los materiales entregados;

Que a su vez, previo a realizar el pago de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, se efectuará las retenciones que corresponda y, conforme la Cláusula Cuarta, se establece que se deberá entregar al “MINISTERIO” la totalidad de los bienes detallados en la Cláusula Primera, en forma previa a los pagos establecidos en la Cláusula Tercera;

Que a fojas 28/34 y 45, obran los informes técnicos realizados por la Dirección General de Logística dependiente de Jefatura de Policía;

Que a fojas 46, obra la afectación presupuestaria realizada por la Dirección de Contaduría dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que a fojas 63, obra el Formulario de Preventiva de Crédito, autorizado por la Dirección General de Coordinación de Programación Financiera dependiente de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fojas 71;

Que a fojas 103/104, obra Nota SAJ-N° 026/21, emitida por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad;

Que el presente trámite se realiza conforme lo normado por el Artículo 26° Apartado 3) Inciso b) de la Ley Provincial N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Que mediante Ley Provincial N° 3720 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el “Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial”;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-M.S-N° 042/21, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 122 y vuelta y SLyT-GOB- N° 255/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 127/128;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 081 de fecha 26 de Marzo del año 2021, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el gasto por la suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 50.848.958,89)**, a favor de *Fabricaciones Militares Sociedad del Estado*, en concepto de suministrar con los insumos necesarios para abastecer a las fuerzas Policiales y de Seguridad.-

Artículo 3°.- AFÉCTASE al presente Ejercicio a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 17 – Ministerio de Seguridad – Categorías Programáticas: 1.0.0.0 – IPP: 2.7.3 – Materia de Seguridad (\$ 34.234.910,89) – Categorías Programáticas: 1-0-2-0 – IPP: 4.4 – Equipo de

Seguridad (\$ 16.614.048,00), del Ejercicio Presupuestario 2021.-

Artículo 4.- ABÓNASE mediante Tesorería General de la Provincia, a favor de *Fabricaciones Militares Sociedad del Estado*, en el marco del Sistema Cuenta Única del Tesoro, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, el importe asignado en el Artículo 2° de la presente, de acuerdo las condiciones especificadas en la Cláusula Tercera y el Anexo del Convenio ratificados por Resolución Ministerial MS-N° 081/21, ratificada por el Artículo 1° del presente.-

Artículo 5.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 6.- PASE al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0347

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2021.-

Expediente MSA-N° 979.799/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, efectivas al agente de Planta Permanente – Categoría: 20 – Agrupamiento: “B” – Grado: III, señor Marcos Sebastián **GUERRE-RO** (Clase 1981 – D.N.I. N° 28.558.480), de Profesión Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital Zonal Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0348

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2021.-

Expediente MPCIN° 445.141/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Abril del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12 una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Función Pública de la Secretaría de Estado de Gestión Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF 810, una (1) Categoría 14, de igual agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Abril del año 2021, a la señora Valeria Romina **BIOTT** (D.N.I. N° 31.838.499), Planta Permanente - Categoría 11 – Agrupamiento: Administrativo proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Función Pública de la Secretaría de Estado de Gestión Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810.-

DECRETO N° 0350

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2021.-
Expediente MG-N° 509.710/20.-

DÉJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 1467 de fecha 29 de diciembre del año 2020, mediante el cual se tramitó el Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.143.670,80)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la *Fundación Santa Cruz Sustentable* para que se instrumente el pago de la Segunda Cuota del Sueldo Anual Complementario Año 2020 (SAC 2da. Cuota 2020), descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes, contribuciones sociales, incluyendo un Aporte No Reintegrable, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, correspondiente a la liquidación del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente.-

DESAFÉCTASE, la suma total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.143.670,80)** de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410 – Ministerio de Gobierno – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Tesoro Provincial – CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 21.0.0.0 – IPP: 5.1.7.1 – Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro – Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2020.-

DECRETO N° 0351

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.902/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente se renueven los Contratos de Locación de Servicios, de varios agentes los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, 1200 “ENFERMERÍA” y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y 813, para cumplir funciones en el Hospital Distrital Río Turbio dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 143 (Hospital Distrital Río Turbio), a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0352

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.817/21.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente se renueven los Contratos de Locación de Servicios, con varios agentes los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, y 813, para cumplir funciones en el Hospital Distrital Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Pacien-

te de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas Provincial.

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de presentación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0353

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.178/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: “B” – Grado: IV – Categoría: 23 – Régimen Horario: Full Time, de la Ley N° 1795, en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la señora Teresa del Carmen **SOTO MILLAR** (D.N.I. N° 18.720.506), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento “D” – Grado: II – Categoría: 17 Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 17 – Agrupamiento: “D” – Grado: II, de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 23 - Agrupamiento “B” - Grado IV, de dicha Ley en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0354

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.757/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente se renueven los Contratos de Locación de Servicios, con varios agentes los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, y 813, para cumplir funciones en el Hospital Seccional Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos), a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0357

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2021.-
Expediente MS-N° 780.409/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Abril del año 2021, en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a la señora Diana Stefania **MUÑOZ VIDAL** (D.N.I. N° 36.105.766) y en el cargo de Directora de Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana dependiente de la Dirección Provincial de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, señora Claudia Alejandra **NIEVA** (D.N.I. N° 31.838.221), ambos cargos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 17, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1813.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación de la señora Diana Stefania **MUÑOZ VIDAL** (D.N.I. N° 36.105.766) no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación de la señora Claudia Alejandra **NIEVA** (D.N.I. N° 31.838.221) retendrá su situación de revista escalonaria como agente Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo – Categoría 16, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 17, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0359

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2021.-
Expediente MS-N° 780.392/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Febrero del año 2021, en el cargo de Director de Planeamiento de Prevención del Delito y la Violencia, dependiente de la Dirección Provincial de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 17, al señor Eloy **TULIZ** (Clase 1995 - DNI N° 38.560.389), en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0360

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.837/21.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4° Prorrogado mediante Decreto N° 1072/20 y Decreto Provincial N° 0248/21, por el periodo comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2021, respecto de la agente María Teresa **GUERRERO SANCHEZ** (D.N.I. N° 95.945.920), autorizada mediante Decreto N° 1279/20, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: “A” – Grado: II - Régimen Horario: Full Time, para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Adminis-

tración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0361

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.862/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2021, en el cargo de Directora de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección General de Contaduría, de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, a la señora Paola Nélica **CORBALAN** (D.N.I. N° 32.337.857), conforme a los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0362

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.798/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento "D" - Grado IV, señora Aurora Leonor **GOMEZ**, (D.N.I. N° 24.169.877), de profesión Enfermera con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 147, (Hospital Distrital Puerto San Julián), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0363

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.934/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina Isabel **SOSA** (D.N.I. N° 35.059.205), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 248/21 - "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la

situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) categoría: 17 – Agrupamiento: "D" – Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0364

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.838/21.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 273/20 - Artículo 2° Inciso 4° Prorrogado mediante Decreto N° 1072/20 y Decreto Provincial N° 0248/21, por el período comprendido entre el día 1° de Enero hasta el 31 de Marzo del año 2021, respecto del agente Andrés David **TORRES CHOPITE** (Clase 1993 - D.N.I. N° 95.955.158), autorizado mediante Decreto N° 1274/20, en base a una (Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: Full Time, para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario La Esperanza dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0367

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.835/21.-

AUTORÍZASE la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 - Artículo 2° - Inciso 4° Prorrogado mediante Decreto N° 1072/20 y Decreto Provincial N° 0248/21, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2021, respecto de la agente Ligia Morelia Rafaela **BRICEÑO BORJAS** (D.N.I. N° 95.954.750), para cumplir funciones como Médica en base a una (1) Categoría: 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III - Régimen Horario: Full Time y de la señora Jamira Doraina **RODRIGUEZ RINCON** (D.N.I. N° 96.015.593), para cumplir funciones como Médica, en base a una (1) Categoría: 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III - Régimen Horario: Full Time, ambos para cumplir funciones en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), autorizados mediante Decretos Nros. 0804/20 y 1279/20 respectivamente, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0368

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.836/21.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 - Artículo 2° Inciso 4° Prorrogado mediante Decreto N° 1072/20 y Decreto Provincial N° 0248/21, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2021, respecto del agente Ronald Isaac **RAMOS RUIZ** (Clase 1988 - D.N.I. N° 95.915.206), autorizado mediante Decreto N° 0322/20, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" – Grado: III - Régimen Horario: Full Time, para cumplir funciones como Médico Traumatólogo en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 146 (Hospital Puerto Santa Cruz), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0369

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.807/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente se renueven los Contratos de Locación de Servicios con varios agentes, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", para cumplir funciones en el Hospital Distrital Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 154 (Hospital Gobernador Gregores), a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0370

RÍO GALLEGOS 12 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.839/21.-

AUTORÍZASE la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 - Artículo 2° - Inciso 4° Prorrogado mediante Decreto N° 1072/20 y Decreto Provincial N° 0248/21, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2021, respecto de los agentes Diego Antonio **RODRIGUEZ VAN SIJTVELD** (Clase 1992 - D.N.I. N° 96.044.680), para cumplir funciones como Médico en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Gra-

do: I - Régimen Horario: Full Time y la señora Bárbara Gabriela FARFAN AVILA (D.N.I. N° 96.021.536), para cumplir funciones como Médica Especialista en Obstetricia y Ginecología, en base a una (1) Categoría: 21 Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: Full-Time, ambos para cumplir funciones en Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), autorizado; mediante Decreto N° 1338/20, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de presentación de servicio dentro de su jurisdicción, debido para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1388

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.965/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 13/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE CALDERA DE AGUA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN COMPLEJO CULTURAL EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 13/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE CALDERA DE AGUA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN COMPLEJO CULTURAL EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Agosto de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de Agosto de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.510,81), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.510.810,92).-

RESOLUCIÓN SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCIÓN N° 372

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-
Expediente N° 494.610/CAP/2021.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 052 de fecha 07 de Julio de 2015, mediante el cual se

reserva para fines de utilidad pública a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) tierras ubicadas en el pueblo de Fitz Roy, de acuerdo a lo expuesto. -

RESERVESE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, con destino a la construcción de viviendas y viviendas rurales en el marco del "Plan Casa Propia - Ministerio de Desarrollo y Hábitat - Secretaría de Hábitat", la totalidad de la Manzana N° 39 del pueblo Fitz Roy de esta provincia. -

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras. -

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 012

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-
Expediente N° 489.829/2013.-

MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 396 de fecha 4 de agosto de 2016, en relación a la ubicación de la tierra adjudicada al señor José Antonio PEREZ D.N.I. N° 23.837.242, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.-ADJUDÍCASE...ubicada en la Parcela N° 5 - Manzana N° 11 con una superficie de 618,75m2..." -

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 052 de fecha 9 de noviembre de 2017, donde dice: "...04 de agosto de 2017..." se debe leer: "...04 de agosto de 2016..."

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directivos

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 013

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-
Expediente N° 483.839/CAP/2006.-

CADUCAR, en todos sus términos el Acta de Posesión Provisoria de fecha 12 de Septiembre de 2008 dictada por la presidencia del Consejo Agrario Provincial, dada a favor del señor Jorge Benedicto ALDAZ D.N.I. N° 13.109.658, para la ocupación de la superficie de 618,30m2 ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 17 del pueblo de Koluél Kaiké y se declaran las mismas FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, en el marco de las Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directivos

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 014

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-
Expediente N° 486.317/CAP/2008.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 068 de fecha 17 de Diciembre de 2008, a favor

del señor Ricardo Andrés FRANCO, D.N.I. N° 29.553.953, sobre la superficie de 396,00m2 ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 25 del pueblo Cañadón Seco de esta provincia y se declaran las mismas FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directivos

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 015

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-
Expediente N° 496.463/CAP/2000.-

FIJASE, a partir del día 1° de Mayo de 2021, el valor del módulo establecido en la Ley 2570 - Artículo 1° Incisos a) - b) - c) - d) y f) para los servicios y actividades que desarrolla la Dirección de Inspección de Productos Alimenticios, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO EXTRAORDINARIO REQUERIDO:

- Fijar la hora de Servicio Extraordinario Requerido en concepto de Inspección de Faena de Bovinos en \$ **9,00 (nueve pesos)**, quedando de la siguiente manera el valor de una hora de servicio: **1 hora de Bovinos, \$ 9 x 50 módulos = \$ 450,00.**

- Fijar la hora de Servicio Extraordinario Requerido en concepto de Inspección de Faena de Ovinos en \$ **9,00 (nueve pesos)**, quedando de la siguiente forma el valor de una hora de servicio: **1 hora de Ovinos, \$ 9 x 40 módulos = \$ 360,00.**

- Fijar la hora de Servicio Extraordinario Requerido en concepto de Inspección de Faena de Porcinos en \$ **9 (nueve pesos)**, quedando de la siguiente forma el valor de una hora de servicio: **1 hora de Porcinos, \$ 9 x 70 módulos = \$ 630,00.**

- Fijar la hora de Servicio Extraordinario Requerido en concepto de Despacho / Re despacho de mercadería en \$ **9 (nueve pesos)**, quedando de la siguiente forma el valor de una hora de servicio: **1 hora de Despacho / Redespacho de Mercadería, \$ 9 x 85 módulos = \$ 765,00.**

Habilitación, Derecho a Re - despacho y emisión de CTR y CTL

- Fijar el Módulo en concepto de Habilitación de Cámara de frío / Depósito en \$ 6 (seis pesos), quedando de la siguiente forma: **800 módulos x \$ 6 = \$ 4800,00.**

- Fijar el Módulo en concepto de Derecho a Despacho / Re-despacho de mercadería en \$ 3 (tres), quedando de la siguiente forma: **600 módulos x \$ 4 = \$ 2400,00.**

- Fijar el Módulo en concepto de emisión de CTL y CTR (Certificado sanitario de Tránsito Limitado y Certificado sanitario de Tránsito Restringido) en \$9 (nueve pesos), quedando de la siguiente forma: **85 módulos x \$ 9 = \$ 765,00.**

Inspección de Faena:

- Fijar el Módulo en concepto de emisión Inspección de Faena de Ovinos en \$ 3 (tres pesos), quedando de la siguiente forma: **1,5 módulos x \$ 3 = \$ 4,5.**

- Fijar el Módulo en concepto de emisión Inspección de Faena de Bovinos en \$ 3 (tres pesos), quedando de la siguiente forma: **8 módulos x \$ 3 = \$ 24,00.**

- Fijar el Módulo en concepto de emisión Inspección de Faena de Porcinos en \$ 3 (tres pesos), quedando de la siguiente forma: **10 módulos x \$ 3 = \$ 30,00.**

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directivos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 28 de Enero de 2021.-
Expediente N° 970.774/2018.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto cl-me-02-2018 - Perforación de Pozos CS-2270 - CL-2377 - CL-2383 - CL-2384 - ME-1192", ubicada en Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3442** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2.658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 28 de Enero de 2021.-
Expediente N° 973.767/MSA/18.-

EMITIR a la empresa **UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA - PUERTO DESEADO**, CUIT N° 30-65248708-0, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3443** correspondiente a la obra "Servicios Generales de la Administración Pública", ubicada en Acceso a Puerto Puerto Desado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico y Legal correspondientes las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 28 de Enero de 2021.-
Expediente N° 979.654/MSA/18.-

CLAUSURAR de manera preventiva, como medida de seguridad y precautoria, el predio objeto de estas ac-

tuaciones, emplazado en el extremo sudeste de la Reserva Provincial Lago del Desierto, por fuera de los límites de la misma, y con acceso desde la localidad de El Chaltén transitando 12,5 Km con rumbo Norte por la Ruta Provincial N° 23, en ejercicio de las atribuciones contempladas por el artículo 53° del Anexo A del Decreto N° 07/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 2658, y a tenor de los hechos y circunstancias detallados en los considerandos del presente acto.-

ORDENAR de manera preventiva, como medida de seguridad y precautoria, el cese de cualquier tipo de actividad y/u obra dentro del predio objeto de estas actuaciones, hasta tanto se de inicio y finalice en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto por la Ley Provincial N° 2658 y su reglamentación, ello también en ejercicio de las atribuciones mencionadas en el artículo precedente, y a tenor de los hechos y circunstancias detallados en los considerandos del presente acto.-

SOLICITAR colaboración a la Administración General de Vialidad Provincial y a la Policía de Santa Cruz a fin de llevar adelante las medidas de seguridad y precautorias mencionadas precedentemente. Asimismo, solicitar a la Policía de Santa Cruz establezca un cronograma de supervisión del predio objeto de autos a fin de constatar el efectivo cumplimiento de las medidas dispuestas.-

NOTIFIQUESE a la empresa sumariada del contenido del presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario. Asimismo, fíjese copia certificada en el ingreso de la vivienda construida en el predio objeto de autos.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 28 de Enero de 2021.-
Expediente N° 901.657/2012.-

INCORPORAR la categoría **Y48 con Y8, Y9, Y12, Y31 e Y34** a la nómina autorizada por Disposición N° 260-SEA/20 de la empresa **TRANS ECOLOGICA S.R.L.**, CUIT N° **30-70803195-6**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Peligrosos** en las categorías de control y constituyentes identificadas como **Y8, Y9, Y12, Y31, Y34, Y48, H8 y H12**.-

La Empresa **TRANSECOLOGIA S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 28 de Enero de 2021.-
Expediente N° 405.380/2005.-

INCORPORAR la categoría **Y48 e Y48 con Y8, Y9, Y12, Y31 e Y34** a la nómina autorizada por Disposición N° 260-SEA/20 de la empresa **TRANS ECOLOGICA S.R.L.**, CUIT N° **30-70803195-6**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos** en las categorías de control y constituyentes identificadas como **Y8, Y9, Y12, Y31 e Y34**.-

La Empresa **TRANSECOLOGIA S.R.L.** deberá pre-

sentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00020

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° **493.380/2021**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa **CGC SA**, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado **CBO12**;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada: Lat. 50° 47' 35.03" Long 70° 47' 4.07".

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro:

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.02;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 3 a 7;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 15;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR, a la empresa **CGC S.A.**, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado **CBO12**.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada Lat. 50° 47' 35.03" Long 70° 47' 4.07".-

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa

conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 44/19, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC S.A. deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7º) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00021

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 488.955/2012, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa **MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A.**, solicita la renovación de su inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que solicitó la inscripción mediante nota formal foja N° 263 y ha presentado la documentación correspondiente.

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus Artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) **RE-INSCRIBIR** a partir del día de la fecha, a la Empresa **MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A.** con domicilio real y legal en la calle Lavalle 939 de la localidad de Puerto San Julián en la Provincia de Santa Cruz, al Registro de Empresas perforadoras.-

2º) Otorgar la Habilitación para perforar por un período de dos (2) años, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.-

3º) Que será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

4º) Que la Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura cata-

stral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.-

5º) Que deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.-

6º) Que una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.-

7º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8º) **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 00022

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 489.810/2013, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

La empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. solicita la renovación del permiso de Captación de Agua Pública del pozo denominado PPPT1, el cual fuera otorgado oportunamente por esta autoridad de aplicación mediante la Disposición 69/DPRH/19;

Que el pozo PPPT1 está ubicado en el punto georreferenciado latitud 47° 47' 10,6" y longitud 67° 55' 40,3";

Que consta en fojas 347-370 el correspondiente ensayo de bombeo del pozo antes mencionado realizado por el geólogo Rufino Alberto Sánchez Matrícula N° 141;

Que del estudio hidrogeológico realizado al pozo PPPT1 se determina que el caudal recomendado de explotación es de 840 m³/día (35 m³/h) según nota aclaratoria rubricada por el geólogo, figura la misma en fojas 372;

Que la empresa solicita un caudal de explotación de 260 m³/día (10.83/h);

Que obra el correspondiente Informe Técnico a fojas 662 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) **Renovar** permiso a favor de la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (PCR S.A.), con domicilio real en Ruta 12, Barrio Industrial, de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado PPPT1 (47° 47' 10,6" - 67° 55' 40,3").-

2º) La dotación que se autoriza es hasta un máximo de

260 m³/día, para ser utilizado en la refrigeración de motores en circuito cerrado, riego de caminos internos, como así también de cortinas forestales.-

3º) El permiso tendrá vigencia por un período de 12 (doce) meses, a partir del 01 de Marzo del 2021.-

4º) La solicitud de renovación de la Disposición se deberá efectuar con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

5º) Al tener carácter especial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la ley Provincial N° 1451.-

6º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7º) PCR S.A. deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del Caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.-

8º) PCR S.A. deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo PPPT1, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

9º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.-

10º) **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00023

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 491.682/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH); y

CONSIDERANDO:

Que se recepcionó nota obrante en fojas N° 103 del expediente de referencia, la empresa MINERA LOS DOMOS SA será la encargada de la exploración del Proyecto denominado Monserrat, dentro del departamento Deseado a 70 Km al suroeste de la localidad de Tres Cerros y a unos 20 km de la Mina de Cerro Vanguardia;

Que la empresa ubicará un campamento en la zona que constará de carpas desmontables, sanitarios tipo trailers que contiene hasta 20 personas, Minera Los Domos SA solicita autorización para la extracción de agua de una vertiente (48° 15' 41" 68' 32' 20") ubicada en la Estancia Monserrat a 500 metros del campamento, el caudal requerido será 15 m³/mes;

Que la empresa presenta un estudio realizado en la vertiente en el cual declara que la misma arroja 5m³/h, por lo que no habría objeciones técnicas a lo solicitado;

Que el consumo para bebida humana se proveerá de agua mineral envasada la cual será adquirida y transportada desde los centros urbanos más cercanos;

Que en cuanto a los sondeos de exploración, la empresa realizará 6000 metros en total en unos 79 posibles sitios de una profundidad promedio de 100 metros, las perforaciones se realizarán a diamantina, la empresa solicita un caudal de 1200 m³/mes para la realización de estos trabajos,

a ser captado por medio de camiones con motobombas, siendo la captación de 2 camiones por día;

Que la misma se realizara de la Laguna denominada "Sur" ubicada en 48° 18' 00" 68° 31' 48" el cálculo realizado a la vertiente que aporta a la laguna es de 168 m3 día.

Que obra informe técnico a fojas N° 110, del expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable de Coordinación Legal del CAP, con el mismo tenor, obrante a fs. 115.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de MINERA LOS DOMOS S.A., con domicilio real en calle Roque Saenz Peña 328 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; para la extracción del recurso hídrico de una vertiente ubicada en posición georeferenciada 48° 15' 41" 68° 32' 20" y de una Laguna denominada "Sur" ubicada en posición 48° 18' 00" 68° 31' 48", ambas ubicadas en la Estancia Monserrat, departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

2°) La dotación autorizada es de 15 m3/mes a captar de la vertiente ubicada en posición 48° 15' 41" 68° 32' 20" y de la Laguna "Sur" se autoriza la captación de 1200m3/mes.-

3°) La empresa deberá dar aviso a esta Dirección Provincial de la fecha de inicio de las perforaciones, en caso de no utilizar el presente permiso en el término de 5 (cinco) meses, el mismo quedará caduco.-

4°) En caso de solicitar la ampliación de la dotación consignada en el artículo 2° deberá requerirlo a esta DPRH.-

5°) En cuanto a la medición del caudal la empresa deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2 de la Disposición 03/03.-

6°) Al tener carácter especial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la ley N° 1451.-

7°) Minera Los Domos S.A. deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, los partes diarios de camiones y la lectura del caudalímetro instalado (ajuntando foto a color de la última lectura), en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

8°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz- Suc. Río Gallegos a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

9°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentándose en carácter de declaración jurada.-

10°) Toda persona que con ocasión de efectuar estudios, exploraciones o explotaciones mineras o de otra índole, descubriere o alumbrare aguas deberá dar inmediato aviso a la autoridad del agua proporcionando la información técnica de que disponga.-

11°) **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Los Domos S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00024

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 494.342/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CSO 24;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada: Lat. 51° 10' 30.200" Long 69° 12' 7.659";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs. 4;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 22;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) **OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado CSO 24.-

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada Lat. 51° 10' 30.200" Long 69° 12' 7.659".-

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 44/19, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".-

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.-

7°) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **SUAREZ MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 8.102.176**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**SUAREZ MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO "Expte. N° S-20.894/2021**", que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, de Julio de dos mil veintiuno.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P 1-35848
C.S.J.N. T° 504 F° 2
T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071
Reg. Anses N° 38180

P-1

EDICTO /21

DOCTORA GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA dentro de los treinta -30- días y en la forma prescripta art. 683 inc. 2 del CPCC, a herederos y acreedores de JUAN INOCENCIO LUNA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**LUNA JUAN INOCENCIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 20906/21**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 Civil, Comercial, Laboral de Minería.- Publíquense edictos por TRES -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio de 2021.-

SILVIA URDIN

Abogada
T° VI F° 68 S.T.J.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Oscar Narvarte, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. HERNANDEZ MIGUEL LUIS, DNI 7.711.829 por el término de (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados "**HERNANDEZ MIGUEL LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 973/2011)**", (Conf. Art. 683° del CPCyC.) Publíquense el presente por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL.

EL CALAFATE, 01 de Julio de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don BRAULIO NORBERTO MOREIRA, DNI N° 13.668.832, en autos caratulados: "**MOREIRA BRAULIO NORBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO – Expte. N° 29753/2021" por**

el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.)-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Fidelisa del Carmen CABELLO RUZ, D.N.I. N° 93.272.417, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "CABELLO RUZ FIDELISA DEL CARMEN S/ SUCESSION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° C-13.010/20). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 07 de Junio de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días al Sr. José Lorenzo LEIVA MEZA, (C.I. N° 7.840.651), a fin que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos caratulados: "LEIVA ALICIA PAMELA C/ LEIVA MEZA JOSE LORENZO Y OTRO S/ IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN (SIPED) (EXPTE. N° L-6837/21). Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de Junio de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis Edgardo GONZALEZ TIRVA, D.N.I. N° 18.870.614, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "GONZALEZ TIRVA LUIS EDGARDO S/ SUCESSION AB INTESTATO" (Exppte. N° G-13.065/21). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de Julio de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle San-

tiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora MERCEDES INOSTROSA (DNI n°4.790.981) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "INOSTROSA MERCEDES S. SUCESSION AB-INTESTATO" Exppte.n°20.902/21, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 16 de Julio de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI T.S.J.S.C.
T° 57 - F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO N° 04/21

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados. "REARTE JUAN ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3894/21, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: "LAS HERAS, Provincia de Santa Cruz.- (...) decretese la apertura de la presente sucesión de REARTE JUAN ENRIQUE, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el (...) Boletín Oficial.(...) Firmado electrónicamente por: GHIO GUILLERMO PLACIDO Fecha: 24-06-2021 14:27:24 Número del escrito: PE 17446-2021 Código de validación: c8zlj Para validar el código, ingresar a <https://www.jussantacruz.gob.ar/> o <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos> Fecha de publicación 1: 24-06-2021 15:41:25.-

LAS HERAS, de Julio de 2021.-

Dra. STELLA CVJETANOVIC

Defensora Pública Oficial P.M.

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Arcadio RODRIGUEZ ZALAZAR, D.N.I. N° 3.457.856, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "RODRIGUEZ ZALAZAR, ARCADIO S/ SUCESSION AB - INTESTATO", EXPTE. N° 19.479/19.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 03 de Agosto de 2021".-

REGENSBURGER LEONARDO E.

Abogado

Inscrip. Tomo VIII F° 161
T.S.J.S.C.
Mat. Federal T° 122 F° 47

P-3

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 20/08/2021 a partir de las 10hs,

y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: **DIAZ RICARDO MARCELO**; FIAT PALIO (326) ESSENCE 5P 1.6 16V/2016; Dominio PIM546; Base \$580.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/08 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 29/07/21.

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 77 L° 80 F° 129

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados "CAVALAGLIO MENEGHELLO MARIA CRISTINA Y SUAREZ OSCAR ELOY S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXPTE. N° 21192/21 en el que se citan y emplazan a herederos y acreedores de los causantes CAVALAGLIO MENEGHELLO MARIA CRISTINA L.C. N° 5.685.440 y del SUAREZ OSCAR ELOY L.E. N° 7.816.295, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.)-

Publíquense edictos en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y "BOLETIN OFICIAL" ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 13 de Julio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez del Juzgado del Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, secretaria número Dos a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante *González Silva Fidencio, D.N.I. N° 93.155.235* para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "GONZÁLEZ SILVA FIDENCIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO" EXPTE. 37745/20".-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

A sus efectos se transcribe el art 378 CPCC SC cuyos textos rezan: "ART 378 CPCC ATRIBUCIONES DE LOS LETRADOS PATROCINANTES. Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como la remisión de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse.

Deberá, asimismo, consignarse la prevención que corresponda según el artículo anterior.

Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el abogado patrocinante, sin necesidad de previa petición judicial. Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio. Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de parte.

CALETA OLIVIA, de de 2021.-

EDUARDO RUBEN GONZALEZ

Abogado
T° VI F° 125 S.T.J.S.C.
T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Rosa Elena Cruz, DNI N° 2.624.122, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CRUZ ROSA ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.087/21.**-Publiquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Julio de 2021.-

Dr. ISMAEL RAMON MACHUCA

T° V F° 72 S.T.J.S.C.
Mat. 254 T° II F° 54 CHUBUT
Tomo 57 Folio 724 C.F.A.C.R.
Tomo 135 Folio 196 CABA
Abogado

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SILVA OSCAR SILVANO S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 29026/2021**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante: SILVA OSCAR SILVANO- DNI N° 12.020.814, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publiquense edictos en el diario “LA OPINION AUSTRAL S.A.” y “BOLETIN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Julio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nro. dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en calle 9 de julio 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los

herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **IRENE ESTHER BARQUIZA, D.N.I. N° 4.202.704;** para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARQUIZA IRENE ESTHER S/ SUCESION AB- INTESTATO” (EXPTE. N° 19.730/2019).**-

Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2021.-

EDUARDO RUBEN GONZALEZ

Abogado
T° VI F° 125 S.T.J.S.C.
T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. Miguel Ángel ACOSTA, D.N.I. N° 4.739.724, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ACOSTA, MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESION AB - INTESTATO”, EXPTE. N° 19.996/21.**- Publiquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial.

CALETA OLIVIA, 03 de Agosto de 2021.-

REGENSBURGER LEONARDO E.

Abogado
Inscrip. Tomo VIII-F° 161
T.S.J.S.C.
Mat. Federal T° 122 F° 47

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Ana María Irastorza, D.N.I. N° 7.579.651, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“IRASTORZA, ANA MARÍA S/ SUCESION AB - INTESTATO”, EXPTE. N° 20.006/21.**-

Publiquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial.

CALETA OLIVIA, de 03 de Agosto de 2021.-

REGENSBURGER LEONARDO E.

Abogado
Inscrip. Tomo VIII-F° 161
T.S.J.S.C.
Mat. Federal T° 122 F° 47

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“AAC pozos EH-4338,**

EH-4343, EH-4347, EH-4349, EH-4354”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de Agosto del 2021.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo La Porfiada 16 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 del mes de Agosto.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo La Porfiada 17”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 del mes de Agosto.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio 32 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 del mes de Agosto.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio Este 1002”** ubicada en cercanía de la Localidad

de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 del mes de Agosto.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo La Paz 10 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 del mes de Agosto.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Laguna del Oro 15”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 del mes de Agosto.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Líneas de Agua ME LCH NyS”**, Ubicado en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de Agosto del 2021.

P-2

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa YAMA-NAARGENTINASERVICIOS S.A., Exp. N° 494.598/21 solicita Permiso para la captación de agua desde una aguada, ubicada en la Ea. La Juanita. Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N°

1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa NUEVA GRAN VICTORIA S.A., solicita la renovación del permiso de **captación de agua superficial y vertido en la Estancia “María Clotilde”**, inscripta en la Matrícula N° 2.503 del Depto. VI (Deseado) del Registro de la Propiedad Inmueble. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1.250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: **“Construcción de locación y camino de acceso, perforación de pozo LDC-2001 y líneas de conducción de gas desde pozo hasta locación LDC-1001”** Ubicados en Área Lomita de La Costa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: **“Construcción de locaciones y perforación de los pozos ELMa-2008, ELMa-2009 y ELMa-2010 y tendido de línea de conducción”**. Ubicado en Área La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: **“Construcción de locaciones y perforación de los pozos ELMa-2006 y ELMa-2007 y tendido de sus respectivas líneas de conducción”** Ubicado en Área La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río

Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: **“Construcción de locaciones y perforación de pozos ELMa-2004 y ELMa-2005 y sus respectivas líneas de conducción”** Ubicados en Área La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: **“Construcción y operación de los pozos ELMa-2002, ELMa-2003 y alternativas A, B y C”**. Ubicado en Área La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: **“Perforación del pozo ELMa-2001”**. Ubicado en Área La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: **“Construcción de estación de separación de gas Lomita de la costa y líneas de conducción de conducción de gas desde pozo LdLC- 2001 y línea de conducción de gas desde el pozo hasta locación del pozo LDC-1001”**. Ubicados en Área Lomita de La Costa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Sub-

secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.

P-3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION a la Sra.: MONTERO VALERIA

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "SANCHEZ NATALIA SOLEDAD sobre RECLAMO LABORAL contra MONTERO VALERIA" - N° 525.743/MTEYSS/2021 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Viernes 14 de Mayo del 2021 a las 12:30 hs, y Jueves 20 de Mayo a las 12:30 hs.** se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450."* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales y Puri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION a la R/S: DICCIO CARLOS Y/O MARTINEZ VIVIANA MARIELA

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "CUELLO JOSE RAMIRO S/ RECLAMO LABORAL C/ DICCIO CARLOS Y/O MARTINEZ VIVIANA MARIELA" - Expte. N° 524.442/2020 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **VIERNES 26 DE FEBRERO A LAS 13:30 HS. Y MIÉRCOLES 10 DE MARZO A LAS 13:30 HS.** se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450."* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales y Puri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A LA: EMPRESA NLS S.R.L.

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "CORONEL ENRIQUE HILARIO sobre RECLAMO LABORAL contra NLF S.R.L." - N° 525.387/MTEYSS/2021 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Jueves 18 de Marzo del 2021 a las 11:30 hs, y Martes 04 de Mayo a las 11:30 hs.** se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el

Art. 4° de la Ley 2450. *Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450."* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflicto Individuales y Pluri- Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-TC-2021: "Equipamiento e insumos informáticos para el Tribunal de Cuentas".-
APERTURA DE OFERTAS: 01 de Septiembre de 2021 a las 12:00 horas.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección Provincial de Administración - calle España N° 120 -9400 Río Gallegos.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.400.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A disposición de los interesados, con un valor de \$ 4.400,00 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100), en la citada dirección, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:30 a 13:00 horas.-
P-1



**SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia**



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 31/SP/2021 PRIMERA PRÓRROGA**, con el objeto de "OBRA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES" con destino a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 13 DE AGOSTO DE 2021.-
DESTINO: A LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 274.108.906,22 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS 22/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 686.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcía. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ



**SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia**



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 32/SP/2021 PRIMERA PRÓRROGA**, con el objeto de "OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARRAJE JULIA DUFOUR" con destino a la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 18 DE AGOSTO DE 2021.-
DESTINO: RÍO TURBIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.739.137,01 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 01/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 62.000,00 (PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcía. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



**SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia**



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 33/SP/2021**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE POLICLORURO ALUMINIO AL 10% Y 18%" con destino a Río Gallegos, Piedra Buena y El Calafate de la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 17 DE AGOSTO DE 2021.-
DESTINO: RÍO GALLEGOS, PIEDRA BUENA Y EL CALAFATE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 147.210.148,80 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 80/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 370.000,00 = (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcía. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 30/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 10.000 TONELADAS DE TRITURADO FINO Y 10.000 TONELADAS DE TRITURADO GRUESO, DESTINADO A LA 1ª ETAPA DE ASFALTADO DE CALLES DENTRO DEL EJIDO URBANO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 55.957.800,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 559.578,00). -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2 de AGOSTO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 24 de AGOSTO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 25 de AGOSTO de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 25 de AGOSTO de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P-1



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 31/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 10.000 TONELADAS DE ARENA CORRECTORA, DESTINADA A LA 1ª ETAPA DE ASFALTADO DE CALLES DENTRO DEL EJIDO URBANO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00). -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2 de AGOSTO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 24 de AGOSTO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 25 de AGOSTO de 2021 hasta las 11:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 25 de AGOSTO de 2021, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P-1



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 32/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES CON CAJA VOLCADORA, DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 23.044.208,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 230.443,00). -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 6 de AGOSTO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 25 de AGOSTO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 26 de AGOSTO de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 26 de AGOSTO de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 /IDUV /2021
“CONSTRUCCION PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACION DE MODULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”**

Precio Oficial: \$ 31.539.753,19.- **Plazo:** 2 meses.
Fecha de Apertura: 12 /08/ 2021 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 57.822.880,85.-
Garantía de Oferta: \$ 315.397,53.-
Venta de Pliegos a partir: 09 / 08 /2021
Valor de Pliego: \$ 31.539,75.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 /IDUV /2021
“PROVISIÓN DE CALDERA DE AGUA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN COMPLEJO CULTURAL EN RÍO GALLEGOS”**

Precio Oficial: \$ 6.510.810,92.- **Plazo:** 2 meses.
Fecha de Apertura: 30/08/ 2021 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 11.936.486,69.-
Garantía de Oferta: \$ 65.108,10.-
Venta de Pliegos a partir: 17 / 08 /2021
Valor de Pliego: \$ 6.510,81.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 /IDUV /2021
“TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE DEL CLUB SAN LORENZO DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”**

Precio Oficial: \$ 7.360.668,71.- **Plazo:** 2 meses.
Fecha de Apertura: 20 / 08 / 2021 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 13.494.559,30.-
Garantía de Oferta: \$ 73.606,69.-
Venta de Pliegos a partir: 09 / 08 / 2021
Valor de Pliego: \$ 7.360,67.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/21 “ADQUISICIÓN CINCO (05) MÁQUINAS PARA HEMODIÁLISIS CON BICARBONATO DESTINADAS AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”;
APERTURA DE OFERTAS: 18 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 12:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso – CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 13.087,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso – 9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/21 “ADQUISICIÓN DE DOS MESAS DE CIRUGÍA CON DESTINO AL SERVICIO DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”;

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 13:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso – CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.840,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso – 9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/21 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOMÉDICOS Y MATERIAL DESCARTABLE DESTINADOS AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”;

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 12:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 33.703,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1- CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/21 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”;

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 13:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 9.772,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1- CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/21 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOMÉDICOS Y MATERIAL DESCARTABLE DESTINADOS AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”;

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 15.579,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1- CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/21 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO OPERATIVO CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 11.820,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/21 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOMÉDICOS Y MATERIAL DESCARTABLE DESTINADOS AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”;

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 12:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 12.066,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1- CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
LLAMA:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2021**

OBJETO: “Provisión de Mano de Obra y Materiales para Trabajos de Refacción en las instalaciones del Edificio de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades N.I.D.O., ubicado en la calle Av. Néstor Carlos Kirchner N° 834, de nuestra localidad”

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.801.186,96).**- Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.- (\$ 23.800,00).**- disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 23 de Agosto de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 23 de Agosto de 2021, a las 12:00 Horas.-

VISITA DE OBRA: el Día 06 de Agosto de 2021, a las 11:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Horas.-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5582

| | |
|---|-------------|
| LEY | |
| 3756/21.-..... | Pág. 1 |
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| 0899 - 0355 - 0356 - 0358/21.-..... | Págs. 1/2 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 0347 - 0348 - 0350 - 0351 - 0352 - 0353 - 0354 - 0357 - 0359 - 0360 - 0361 - 0362 - 0363 - 0364 - 0367 - 0368 - 0369 - 0370/21.- | Págs. 2/4 |
| RESOLUCIONES | |
| 1388/IDUV/21 - 372/CAP/21.-..... | Pág. 5 |
| ACUERDOS | |
| 012 - 013 - 014 - 015/CAP/21.-..... | Pág. 5 |
| DISPOSICIONES | |
| 029 - 030 - 031 - 032 - 033/SEA/21 - 00020 - 00021 - 00022 - 00023 - 00024/DPRH/21.-.. | Págs. 6/8 |
| EDICTOS | |
| SUAREZ - LUNA - HERNANDEZ - MOREIRA - CABELLO RUZ - LEIVA C/ LEIVA MEZA Y OTRO - GONZALEZ TIRVA - INOSTROSA - REARTE - RODRIGUEZ ZALAZAR - DIAZ - CAVALLAGLIO MENEGHELLO - GONZALEZ SILVA - CRUZ - SILVA OSCAR - BARQUIZA - ACOSTA - IRASTORZA.-..... | Págs. 8/10 |
| AVISOS | |
| SEA/AAC POZOS EH-4338 / PERF. POZO LA PORFIADA 16 / PERF. POZO LA PORFIADA 17 / PERF. POZO CAMPO INDIO 32 / PERF. POZO CAMPO INDIO ESTE 1002 / PERF. POZO LA PAZ 10 / PERF. POZO LAGUNA DEL ORO 15 / LINEAS DE AGUA ME LCH NYS - DPRH/YAMANA ARGENTINA SERVICIOS SA - NUEVA GRAN VICTORIA SA - SMA/CONSTRUC. POZO LDC-2001 / CONSTRUC. POZO ELMA-2008 / CONSTRUC. POZO ELMA-2006 / CONSTRUC. POZO ELMA-2004 / CONSTRUC. POZO ELMA-2002 / PERF. POZO ELMA-2001 / CONSTRUC. POZO LDLC-2001.-..... | Págs. 10/12 |
| CÉDULAS DE NOTIFICACIONES | |
| MTEySS/MONTERO VALERIA-R/S DICCIO Y/O MARTINEZ - EMPRESA NLS SRL.-..... | Pág. 12 |
| LICITACIONES | |
| 01/TC/21 - 31 - 32 - 33/SP/21 - 30 - 31 - 32/ MRG/21 - 12 - 13 - 14/IDUV/21 - 39 - 40/ MSA/21 - 41 - 42 - 43 - 44/MSyA/21 - 38/ MS/21 - 004/MPT/21.-..... | Págs. 12/14 |

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-